

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2026

En el día de la fecha, bajo la presidencia del Decano, Antonio Serrano Cueto, y en segunda convocatoria, tuvo lugar la sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro a la que asistieron:

- Sra. Vicedecana, D<sup>a</sup> Bárbara Eizaga Rebollar;
- Sr. Vicedecano, D. Enrique José Ruiz Pilares;
- Sr. Vicedecano, D. Juan Pedro Martín Villareal;
- Sra. Secretaria Académica, D<sup>a</sup> Érika Vega Moreno;
- Sr. D. Jesús Bolaño Quintero;
- Sr. D. Gonzalo Butrón Prida;
- Sra. D<sup>a</sup> Guadalupe Calvo García
- Sr. D. Juan Jesús Cantillo Duarte;
- Sr. D. Vicente Castañeda Fernández;
- Sr. D. Ángel Custodio López y López;
- Sra. D<sup>a</sup> Yolanda de Gregorio Robledo;
- Sr. D. José Juan Díaz Rodríguez;
- Sr. D. Gerard Fernández Smith;
- Sra. D<sup>a</sup> Elena Moreno Pulido;
- Sra. D<sup>a</sup> Lilyam Padrón Reyes;
- Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Moreno;
- Sr. D. Francisco Ruiz Fernández, y
- Sra. D<sup>a</sup> María Ángeles Zarco Tejada.

Excusaron su asistencia:

- Sra. Vicedecana, D<sup>a</sup> Carmen Lojo Tizón;
- Sra. D<sup>a</sup> Teresa Bastardín Candón;
- Sra. D<sup>a</sup> Victoria Ferrety Montiel;
- Sr. D. José María García Núñez;
- Sra. D<sup>a</sup> Julia Quirós Rodríguez, y
- Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez-Piñero Alcalá.

El desarrollo de la sesión se efectuó bajo el siguiente orden del día:

### 1. Propuesta de aprobación del acta de la Comisión de Garantía de Calidad correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 19/12/2025.

Se somete a consideración de la Comisión el acta correspondiente a la convocatoria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, previamente remitida a sus miembros.

No formulándose observaciones ni propuestas de modificación, la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobarla por asentimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM	Fecha	05/02/2026 11:34:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM</a>	Página	1/4	

## 2. Propuesta de aprobación del Acuerdo de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales para el curso académico 2026-2027.

El Sr. Decano informa del Acuerdo adoptado por la Junta de Facultad relativo a la oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales para el curso académico 2026-2027, exponiendo los criterios generales tenidos en cuenta en su elaboración, que son los mismos aplicados en cursos académicos anteriores.

Intervienen D. Vicente Castañeda Fernández y D.ª Inmaculada Rodríguez Moreno, planteando diversas dudas, que son debidamente aclaradas, indicándose que los criterios aplicados sí habían sido previamente aprobados, mientras que el acuerdo relativo a la concreción de las titulaciones que ofertaban plazas y de aquellas que no lo hacían se había venido adoptando de forma verbal, procediéndose ahora a su formalización por escrito, sin introducir modificaciones sustantivas respecto de lo aplicado en cursos anteriores.

Examinada la propuesta y no formulándose observaciones al respecto, la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar por asentimiento el citado acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:52 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

SECRETARIA ACADÉMICA  
Érika Vega Moreno

Vº Bº  
DECANO  
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM	Fecha	05/02/2026 11:34:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM</a>	Página	2/4	

**ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS PARA LA ADMISIÓN POR CAMBIO DE  
UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES  
ESPAÑOLES PARCIALES**

**CURSO 2026/2027**

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026,

ACUERDA:

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria de los títulos y la capacidad docente del Centro, establecer la oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales para el curso académico 2026/2027, en los términos que se indican a continuación:

Titulaciones en las que SÍ se ofertan plazas por esta vía de admisión:

- Grado en Estudios Franceses.
- Grado en Filología Clásica.
- Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
- Grado en Filología Hispánica.
- Grado en Humanidades.
- Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

Titulaciones en las que NO se ofertan plazas por esta vía de admisión:

- Grado en Estudios Ingleses.
- Grado en Historia.

**Segundo.** La no oferta de plazas en las titulaciones indicadas responde a su alta demanda y a las limitaciones derivadas de la capacidad docente, de conformidad con lo previsto en la memoria del título correspondiente.

**Tercero.** La Junta de Facultad mantiene y ratifica los criterios de admisión para el alumnado por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales en los mismos términos aprobados por la Junta de Facultad en cursos académicos anteriores, los cuales se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

SECRETARIA ACADÉMICA  
Érika Vega Moreno

Vº Bº  
DECANO  
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM	Fecha	05/02/2026 11:34:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM</a>	Página	3/4	

## ANEXO

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LOS ALUMNOS POR CAMBIO DE  
UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES  
ESPAÑOLES PARCIALES****CURSO 2026/2027**

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 4, apartado 4, del *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, la Junta de Facultad acuerda, con carácter general y teniendo en cuenta lo previsto en las memorias de los títulos, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnado por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales para su admisión en primer curso.

En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

**Criterios académicos**

1. Nota media del expediente académico del estudiante (de 1 a 4 puntos).
2. Número total de créditos superados (0,5 puntos por cada 60 créditos, hasta un máximo de 1,5 puntos).
3. Nota de acceso al centro de origen (hasta un máximo de 1 punto).
4. Calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto).
5. Preferencia para alumnado procedente de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y, en segundo lugar, de la misma rama de conocimiento (hasta un máximo de 0,25 puntos).

**Criterios personales**

(a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Discapacidad legalmente reconocida
2. Residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM	Fecha	05/02/2026 11:34:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWZMMA62XVJCW46BFZQHKM</a>	Página	4/4	